



Asamblea General

Distr. general
29 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

Acta resumida de la 48ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 12 de octubre de 2023 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Bálek.....(Chequia)

Sumario

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (*continuación*)

Tema 4 de la agenda: Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo (*continuación*)

Tema 5 de la agenda: Órganos y mecanismos de derechos humanos

Tema 9 de la agenda: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad

La presente acta podrá ser objeto de correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (continuación) (A/HRC/54/L.12/Rev.1 y A/HRC/54/L.23 en su forma revisada oralmente)

1. **El Presidente** dice que se han publicado en la extranet del Consejo las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución que se examinarán en la presente sesión. En el portal e-deleGATE figuran los patrocinadores adicionales de los proyectos de resolución.

Proyecto de resolución A/HRC/54/L.12/Rev.1: El derecho a la privacidad en la era digital

2. **El Sr. Cozende** (Observador del Brasil), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Alemania, Austria, México y su propia delegación, dice que el texto se centra en las relaciones cruzadas entre el derecho a la privacidad, las tecnologías digitales nuevas y emergentes y la protección de datos a lo largo de todo el ciclo de vida de estos. La finalidad del proyecto de resolución es asegurarse de que la labor del Consejo siga el ritmo de las tecnologías digitales, que están evolucionando constantemente. En él se abordan cuestiones de vanguardia, como la identificación biométrica y la reunión de datos durante emergencias sanitarias. Asimismo, se destacan los principios fundamentales que requieren especial atención en la protección de los datos personales y el derecho a la privacidad, entre ellos la equidad, la no discriminación, la transparencia y la legitimidad, así como el papel de las salvaguardias de los derechos humanos, las evaluaciones de impacto y la diligencia debida. También se subrayan los efectos potencialmente desproporcionados y perjudiciales de las tecnologías nuevas y emergentes en personas y grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o marginación, y se reconoce el papel determinante que puede tener la tecnología para reducir las brechas digitales, acelerar el desarrollo y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La delegación de Brasil espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

3. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que existe una necesidad urgente de resguardar la esfera privada de todas las personas, tanto en línea como fuera de línea. Sin una regulación y supervisión adecuadas, tanto por parte de los Estados como de las empresas, las tecnologías digitales podrían erosionar las garantías fundamentales que sustentan las sociedades democráticas. La delegación de Chile valora las referencias que se hacen a la inteligencia artificial en el proyecto de resolución. Aunque esta tecnología puede ser transformadora, deben tomarse medidas para asegurarse de que se utiliza de manera tal que lleve a avanzar, no a retroceder, en la promoción de los derechos humanos de todas las personas. La oradora insta a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso, implementen sus disposiciones y trabajen conjuntamente para desarrollar un marco normativo que proteja las libertades fundamentales de todas las personas en una época de constantes cambios tecnológicos.

4. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que su delegación acoge con agrado que el proyecto de resolución se centre en el vínculo que existe entre el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales de todas las personas a lo largo del ciclo de vida de los datos. El derecho a la privacidad abre la puerta al disfrute de otros derechos, como el que garantiza la libertad de asociación y de reunión. Aunque las tecnologías que implican un uso intensivo de datos pueden potenciar la promoción y protección de los derechos humanos, también pueden aumentar los riesgos para la dignidad humana, la autonomía y la privacidad. Cuando se desarrollen tecnologías de inteligencia artificial hay que establecer salvaguardias para los derechos humanos y tiene que llevarse a cabo la diligencia debida, por ejemplo mediante evaluaciones de impacto en los derechos humanos. Es importante que, en su labor, el Consejo tenga en cuenta las nuevas tecnologías y sus posibles repercusiones en los derechos humanos. La delegación de Lituania alienta al Consejo a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

5. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo) dice que el derecho a la privacidad es crucial no solo para que se hagan efectivos los derechos civiles y políticos, sino también para varios derechos sociales y económicos. La delegación de Luxemburgo celebra que en el proyecto de resolución se reconozcan los principios fundamentales de la protección de datos; el control que las personas deben tener sobre los datos que les conciernen; la obligación de los Estados y las entidades privadas de observar el derecho internacional de los derechos humanos y aplicar los principios de igualdad, proporcionalidad, necesidad y no discriminación; y la importancia de salvaguardar los derechos humanos en el desarrollo de tecnologías de inteligencia artificial. El orador alienta a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

6. **La Sra. Patiño Cardozo** (Paraguay) dice que la importancia de proteger el derecho a la privacidad, consagrado en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, es innegable, especialmente en la era digital. La delegación del Paraguay valora especialmente las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a los riesgos que corren las mujeres, las niñas y los niños en general en el entorno digital; a los retos a los que se enfrentan los países en desarrollo para reducir la brecha digital; a la necesidad de proteger la confidencialidad de las comunicaciones y transacciones digitales; y a la necesidad de que las medidas de seguridad nacional y salud pública y las destinadas a reunir datos personales y protegerlos se ajusten a los principios de legalidad, legitimidad, necesidad y proporcionalidad. La delegación del Paraguay alienta al Consejo a aprobar el proyecto de resolución por consenso.

7. **La Sra. Toudic** (Francia) dice que su país presta mucha atención a los riesgos que puede entrañar el uso de las tecnologías emergentes, en particular en lo que se refiere a su efecto sobre el derecho a la privacidad. El proyecto de resolución refleja un enfoque con respecto a ese derecho que es coherente con el adoptado por Francia, que lo protege tanto en línea como fuera de ella, y por la Unión Europea, así como con iniciativas internacionales como el pacto digital global y el Llamamiento de París para la Confianza y la Seguridad en el Ciberespacio. Las disposiciones que figuran en el proyecto de resolución tendrían que aplicarse en el marco de la vigente legislación nacional y de la Unión Europea, así como de la que está pendiente de aprobación, teniendo en cuenta especialmente las negociaciones que mantiene la Unión acerca de la regulación de la inteligencia artificial y los debates que el Parlamento de Francia podría celebrar sobre el tema.

8. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que, pese a las preocupaciones que alberga sobre algunos aspectos del proyecto de resolución, su delegación se unirá al consenso sobre el texto. Como se reafirma en el proyecto, el derecho a la intimidad es importante para el ejercicio de los derechos a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación, pilares de la democracia en los Estados Unidos y en todo el mundo. Los Estados Unidos están comprometidos con la protección de los derechos humanos en Internet y en cualquier otro medio y seguirán colaborando con sus asociados para contrarrestar el creciente uso indebido de las tecnologías de vigilancia contra defensores de los derechos humanos, periodistas y voces consideradas críticas. En opinión del Gobierno de los Estados Unidos de América, el uso de esas tecnologías debe ir acompañado de unos mecanismos de protección acordes con el derecho internacional. A menudo es el uso indebido de esas tecnologías o su utilización sin las debidas salvaguardias lo que da lugar a la discriminación o a abusos contra los derechos humanos.

9. Los Estados Unidos interpretan el proyecto de resolución de acuerdo con sus opiniones de larga data sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular los artículos 17, 19 y 20. Según el artículo 17, el criterio adecuado para establecer si la injerencia de un Estado en la vida privada de una persona resulta inadmisibles consiste en determinar si la injerencia es arbitraria o ilegal. La oradora dice que su delegación celebra que en el proyecto de resolución se haga referencia a ese criterio. No obstante, le preocupa que el texto del proyecto de resolución pueda interpretarse en el sentido de que los Estados están obligados por el derecho internacional a promover tecnologías específicas que mejoren la protección de la privacidad, aunque el artículo 17 no imponga tal obligación. La delegación de los Estados Unidos desea señalar que los principios de necesidad y proporcionalidad, mencionados en el proyecto, no forman parte del criterio enunciado en el artículo 17, y los

Estados partes en el Pacto no están obligados a tenerlos en cuenta al cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de ese artículo. La oradora espera que en la futura labor sobre el tema se aborden otros aspectos relacionados con el derecho a la intimidad, las tecnologías emergentes y sus efectos en los derechos humanos y las libertades fundamentales.

10. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/54/L.12/Rev.1.*

Proyecto de resolución A/HRC/54/L.23, en su forma revisada oralmente: Promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades

11. **El Sr. Chen Xu** (China), presentando el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Estado Plurinacional de Bolivia, Egipto, el Pakistán, Sudáfrica y su propia delegación, dice que los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí. En virtud de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, todos los derechos humanos deben tratarse de forma justa y equitativa. En la práctica, los derechos económicos, sociales y culturales no han recibido la atención que merecen. Las crisis mundiales están socavando cada vez más esos derechos, incluidos los que resultan básicos para la subsistencia, como el derecho a la alimentación, la vivienda, el agua potable salubre, la salud y la seguridad social, lo que a su vez agrava aún más las desigualdades. Las desigualdades existentes dentro de los Estados y entre ellos erosionan la confianza y la solidaridad. Tanto los Estados en desarrollo como los desarrollados tienen que promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales en sus esfuerzos por hacer frente a las desigualdades.

12. Para la promoción de esos derechos, en el proyecto de resolución se hace hincapié en la prestación de asistencia técnica y en el fomento de la capacidad en los Estados en desarrollo. Aprobando el proyecto, el Consejo estará reconociendo la importancia que tienen las obligaciones de los Estados, una mayor cooperación internacional y una arquitectura financiera internacional reformada. Asimismo, estará expresando su preocupación por la insuficiencia de recursos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para llevar a cabo su labor en materia de derechos económicos, sociales y culturales y pidiendo al Secretario General que aumente la capacidad de la Oficina. También estará dando a conocer su decisión de convocar una mesa redonda y un diálogo interactivo sobre la mejor forma en que el ACNUDH podría ayudar a los Estados a promover los derechos económicos, sociales y culturales. Por último, en virtud de la aprobación del proyecto de resolución, el Consejo estará pidiendo al Alto Comisionado que cree un centro de intercambio de conocimientos para compartir las mejores prácticas. El orador hace un llamamiento al Consejo para que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

13. **La Sra. Pujani** (India) dice que su país considera que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y que están relacionados entre sí. La desafortunada división entre derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales no favorece la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ni la promoción y protección de los derechos humanos. La delegación de la India ha patrocinado el proyecto de resolución porque apoya el objetivo de potenciar las actividades del ACNUDH relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, así como un enfoque calibrado para ampliar la capacidad de la Oficina, empezando por la sede del ACNUDH, y la creación de un centro de intercambio de conocimientos como herramienta de asistencia técnica y fomento de la capacidad.

14. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el proyecto de resolución reafirma el espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente. Sin embargo, en la práctica se presta claramente menos atención a los derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos el derecho al desarrollo. El proyecto de resolución establece medidas específicas para promover el disfrute efectivo y la realización de esos derechos, lo que contribuirá a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el

Objetivo 10, sobre la reducción de las desigualdades en los países y entre ellos. También prevé un aumento de la capacidad del ACNUDH para promover los derechos económicos, sociales y culturales y el inicio de un debate sobre el desarrollo de una arquitectura financiera internacional que promueva mejor los intereses de las personas y permita una participación más amplia de los países en desarrollo. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia llama a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

15. **El Sr. Villegas** (Argentina) dice que, a pesar de décadas de crecimiento económico mundial sostenido, los derechos económicos, sociales y culturales aún no se han hecho efectivos. Crisis mundiales como la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el cambio climático y los conflictos armados han agudizado las desigualdades en los países y entre ellos, y han puesto de manifiesto la fragilidad de los sistemas de protección social. Es necesario actuar urgentemente para abordar estos problemas y hacer que la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales sea algo más que una mera aspiración, aunque sin perjuicio del principio de progresividad. Los Estados están obligados a respetar todos los derechos humanos, y las medidas que adopten al respecto deben incorporar las perspectivas de género, diversidad y generacional. La delegación de la Argentina está de acuerdo en que la reforma de la arquitectura financiera mundial, en consonancia con la meta 10.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contribuirá a hacer efectivos los derechos humanos.

16. **El Sr. Sebefelo** (Sudáfrica) dice que más de mil millones de personas, la mitad de las cuales son niños, viven en la pobreza. Más de 800 millones de personas se van a dormir cada noche con hambre. Se han producido retrocesos en el camino hacia varias metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y han aumentado las desigualdades en materia de género, raciales y sociales, entre otras, así como las disparidades en los países y entre ellos. El proyecto de resolución tiene por objeto ayudar a hacer realidad la visión del ACNUDH de reforzar su labor de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades durante la recuperación tras la pandemia de COVID-19, como se expone en el informe del Alto Comisionado (A/HRC/54/35). La aprobación por el Consejo del proyecto de resolución como fruto del consenso representaría una buena forma de conmemorar el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

17. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que su país ha hecho de la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales una prioridad en su actual calidad de miembro del Consejo. En el proyecto de resolución se destaca el papel de estos derechos sin restar importancia a los derechos civiles y políticos. Los derechos económicos, sociales y culturales no pueden protegerse debidamente sin un adecuado resguardo de los derechos civiles y políticos, y viceversa. El Gobierno de Chile apoya la mejora continua de la labor del ACNUDH en materia de derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en los planos regional y local, y hace un llamamiento para que se aúnen esfuerzos con el fin de impulsar las propuestas que se exponen en la visión del ACNUDH para reforzar la labor de la Oficina con respecto a la promoción y protección de esos derechos. Es necesario intensificar la cooperación entre el ACNUDH, los Estados y otras partes interesadas para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales. Con vistas a desarrollar una plataforma de cooperación entre los Estados y el ACNUDH a nivel regional y local, la delegación de Chile llama al Consejo a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

18. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) afirma que la crisis generada por la pandemia de COVID-19 ha agudizado las desigualdades entre países desarrollados y en desarrollo y pone de relieve la necesidad de transformar la injusta, desigual y antidemocrática arquitectura financiera internacional. El aumento de los costos de atención de la salud, la contracción de las economías, el incremento de los déficits fiscales, la deuda externa, la inseguridad alimentaria, el desempleo y la pobreza extrema de los países en desarrollo amenazan la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por ello, es imprescindible seguir trabajando en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, relegados durante mucho tiempo a un segundo plano por quienes sitúan los derechos civiles y políticos en el centro de los esfuerzos de protección de los derechos humanos. Cuba reitera su compromiso con los principios de universalidad, progresividad, no politización, interdependencia, interrelación y no selectividad en el tratamiento de los derechos humanos.

La delegación de Cuba agradece al ACNUDH que redoble sus esfuerzos por llamar la atención sobre los derechos económicos, sociales y culturales. Ha llegado el momento de que se salde la deuda histórica contraída con la humanidad como consecuencia del colonialismo, las guerras injustas y la depredación de los recursos naturales y el medio ambiente. Se requieren soluciones inmediatas y duraderas para que el futuro pueda ser próspero, equitativo y sostenible. Por esas razones, la delegación de Cuba apoya el proyecto de resolución e invita a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

19. **La Sra. Rodzli** (Malasia) dice que la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales resultan cruciales para hacer frente a las desigualdades, que son la causa fundamental de muchos problemas mundiales. El Gobierno de Malasia considera preocupante que muchos países todavía estén lidiando con las consecuencias que ha tenido la pandemia de COVID-19 en la economía y el desarrollo. La oradora dice que su país acoge con satisfacción el proyecto de resolución, centrado en fomentar una mayor solidaridad internacional en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. El texto es equilibrado y está orientado a la acción. Se centra, con razón, en las repercusiones que tienen en los derechos humanos la pobreza extrema, la falta de protección social, las desigualdades y la discriminación; subraya la necesidad de reformar la arquitectura financiera internacional para hacer frente a las crecientes desigualdades entre naciones y pueblos; y destaca la importancia de velar por que el ACNUDH disponga de la capacidad y los recursos necesarios para apoyar los esfuerzos de los Estados encaminados a promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales. La aprobación por consenso del proyecto de resolución demostraría que el Consejo apuesta por la no politización y sería una forma adecuada de conmemorar el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según la cual todos los derechos son indivisibles, igualmente importantes y su efectividad se maximiza cuando se aplican conjuntamente.

20. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que el objetivo del proyecto de resolución es reforzar la capacidad del ACNUDH para apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales. Al tiempo que respalda el presupuesto ordinario de la Oficina con ese fin, el Consejo ha de respetar el mandato independiente del ACNUDH y tener debidamente en cuenta las iniciativas preexistentes en ese terreno para evitar problemas de ineficiencia y duplicaciones. En futuras resoluciones sobre el tema se debería hacer más hincapié en la independencia del mandato de la Oficina y reconocer claramente la primacía de las obligaciones del derecho internacional de los derechos humanos sobre la legislación nacional. La Unión Europea reconoce la enormidad de los desafíos múltiples e interrelacionados a los que se enfrentan actualmente los Estados, entre ellos el aumento de la pobreza, las desigualdades y la discriminación, la necesidad de no dejar a nadie atrás y la urgencia de hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales como parte de un enfoque integrado, indivisible e interrelacionado de los derechos humanos. El orador dice que, pese a las dudas que aún suscita el texto, la Unión Europea se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

21. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) dice que su país cree firmemente en los principios de indivisibilidad e interdependencia entre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Costa Rica acoge con satisfacción el objetivo del proyecto de resolución de reforzar la capacidad del ACNUDH en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, aunque le hubiera gustado ver una mayor ambición en términos de recursos, en consonancia con la visión del ACNUDH de reforzar su labor al respecto. La delegación de Costa Rica valora las referencias a medidas destinadas a combatir las desigualdades entre Estados y la responsabilidad primordial de los Estados de proteger y promover todos los derechos humanos, el llamamiento a la reforma de la arquitectura financiera internacional vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la participación efectiva de la sociedad civil en esas iniciativas. La oradora llama a los Estados miembros a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

22. **El Sr. Alimbayev** (Kazajstán) dice que su Gobierno acoge con agrado el proyecto de resolución y su énfasis en la necesidad de adoptar medidas urgentes para asegurar el respeto, la protección y la efectividad de todos los derechos humanos, incluidos los derechos

económicos, sociales y culturales, y para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 con el fin de construir un futuro mejor para todos, en particular a través de la prestación de asistencia técnica y apoyo al fomento de la capacidad para los Estados en desarrollo y menos adelantados.

23. **El Sr. Hassan** (Sudán) dice que la delegación de su país apoya el proyecto de resolución, que subraya principios importantes, en particular la interrelación de los derechos humanos, y la necesidad de que se preste la debida atención a los derechos económicos, sociales y culturales, al igual que a los derechos civiles y políticos. A ese respecto, deben tenerse en cuenta las disparidades entre las necesidades de los Estados, así como entre los niveles de desarrollo de estos. El Sudán celebra que el proyecto de resolución haga hincapié en la educación en materia de derechos humanos, la prestación de asistencia técnica por el ACNUDH y la necesidad de incrementar los recursos presupuestarios para esas actividades.

24. **La Sra. Toudic** (Francia) dice que promover y garantizar el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos los derechos económicos, sociales y culturales, exige un esfuerzo constante, y que los avances nunca pueden darse por supuestos. Por ejemplo, la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la fragilidad de los sistemas de salud y la necesidad de aumentar la resiliencia de las sociedades frente a las crisis. Resulta evidente que, para lograr un desarrollo sostenible, es necesario abordar simultáneamente la pobreza, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Para que la erradicación de la pobreza sea sostenible, tiene que ir acompañada de medidas destinadas a proporcionar una educación de calidad, reforzar los sistemas de salud, crear instituciones que protejan los derechos humanos y promover activamente la igualdad de género. Francia entiende desde esa óptica el objetivo, propuesto en el proyecto de resolución, de reforzar la capacidad del ACNUDH en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. La dignidad humana y el desarrollo sostenible solo se pueden garantizar respetando la universalidad, la interdependencia y la indivisibilidad de todos los derechos humanos. La oradora dice que su país seguirá participando en el seguimiento de la Cumbre para un Nuevo Pacto Financiero Mundial, celebrada en París en junio de 2023. A la delegación de Francia le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

25. **La Sra. Stasch** (Alemania) dice que su país concede la misma importancia a los derechos económicos, sociales y culturales que a los derechos individuales. La oradora dice que su delegación agradece el enfoque constructivo de los principales patrocinadores con respecto a las negociaciones sobre el texto, que han sido complicadas. Alemania se congratula de sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución y espera que en el futuro se siga cooperando y avanzando en este terreno.

26. **El Sr. Hasnain** (Pakistán) dice que, en un mundo que se enfrenta a crisis polifacéticas de desaceleración económica, conflictos geopolíticos y catástrofes climáticas, a las que se sumó la pandemia de COVID-19, el proyecto de resolución que se está examinando resulta muy oportuno. Es imperativo que el Consejo preste más atención a los derechos económicos, sociales y culturales, ya que 1.100 millones de personas viven en la pobreza extrema y más de 379 millones de personas en más de 80 países se enfrentan a altos niveles de inseguridad alimentaria. Las crecientes desigualdades afectan a la capacidad de los habitantes del mundo en desarrollo para participar plenamente en la vida socioeconómica y desarrollar su potencial. Es preciso intensificar la cooperación internacional para abordar los problemas sistémicos de la gobernanza económica mundial, ya que el aumento de la carga de la deuda, los déficits de financiación y las crecientes desigualdades están socavando los esfuerzos de los Estados para lograr avances concretos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

27. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que a su delegación le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. En su empeño por el avance de los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Unidos han invertido más que ningún otro país del mundo en la capacidad de otros Estados miembros para proporcionar asistencia sanitaria y seguridad alimentaria a sus poblaciones. La oradora dice que su país siendo el mayor donante bilateral del mundo, y que tanto el año pasado como el anterior aportó más de 50.000 millones de dólares en ese concepto. Lamentablemente, a la delegación de los Estados Unidos le preocupan algunos aspectos acerca del texto. En particular, que se confundan las obligaciones de los Estados con

respecto a las personas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos con medidas más generales que pueden adoptar los Estados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Si bien los Estados Unidos están comprometidos con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y reconocen que el desarrollo puede favorecer el disfrute de los derechos humanos individuales, desean subrayar que las obligaciones de un Estado en materia de derechos humanos no dependen de su nivel de desarrollo ni del grado en que participa en la asistencia para el desarrollo. Además, aunque en el proyecto de resolución se abordan los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de las desigualdades, no se mencionan las formas en que los Estados pueden, y deben, hacer frente a las desigualdades entre personas en sus propias sociedades, como por ejemplo luchando contra la corrupción, reforzando el estado de derecho, lo que incluye velar por que el poder judicial sea imparcial, y creando instituciones nacionales eficaces, inclusivas y que rindan cuentas.

28. Los Estados Unidos desean desvincularse del noveno párrafo del preámbulo, que implica que los derechos económicos, sociales y culturales incluyen un supuesto derecho al desarrollo, aunque tal derecho no esté reconocido en ninguna de las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ni tenga un significado internacionalmente convenido. Los Estados Unidos apoyan la propuesta de que se dote al ACNUDH de recursos suficientes para cumplir su mandato en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, pero ese mandato no incluye medidas para hacer frente a las desigualdades. A los Estados Unidos le preocupa cualquier insinuación de que la Oficina carezca de capacidad para ejecutar su mandato de forma independiente.

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/54/L.23, en su versión revisada oralmente.*

Tema 4 de la agenda: Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo (continuación) (A/HRC/54/L.21)

Proyecto de resolución A/HRC/54/L.21: Situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia

30. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo), presentando el proyecto de resolución en nombre de 26 Estados miembros de la Unión Europea, dice que, el 21 de septiembre de 2023, el Consejo celebró su primer diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia, Mariana Katzarova, sobre la base de su primer informe, que era concluyente (A/HRC/54/54). Las autoridades de Rusia, enzarzadas en una guerra de agresión injustificable contra Ucrania, están utilizando todos los medios posibles para acallar las críticas en su país. La Relatora Especial describió la instrumentalización de las instituciones del Estado, la aprobación de leyes represivas, la falta de independencia del poder judicial y la represión de cualquier atisbo de disidencia. Se coarta la libertad de opinión y de expresión, y la prensa libre ha sido sustituida por propaganda patrocinada por el Estado. Las autoridades rusas se niegan a cooperar de buena fe con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y han hecho caso omiso de las reiteradas peticiones de diálogo de la Relatora Especial.

31. El proyecto de resolución refleja los principales elementos del informe de la Relatora Especial. Dado que la situación no ha mejorado en el último año, resulta pertinente renovar el mandato de la Relatoría Especial. Se espera que las autoridades de la Federación de Rusia aprovechen la oportunidad para entablar un diálogo y una cooperación constructiva con los mecanismos del Consejo. Las vías de recurso regionales resultan impracticables en gran medida, pues Rusia ya no es miembro del Consejo de Europa. Los titulares de derechos humanos en Rusia ven cómo se erosionan progresivamente sus derechos; los defensores de esos derechos son encerrados, desaparecen o se exilian. El objetivo primordial del mandato de la Relatoría Especial es tender un puente entre los defensores rusos de los derechos humanos y el sistema internacional de protección de los derechos humanos. Los principales patrocinadores invitan a todos los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

32. **La Sra. Toudic** (Francia) dice que, un año después de que se estableciera el mandato de la Relatoría Especial, nadie puede negar que se está deteriorando gravemente la situación de los derechos humanos en Rusia. Desde que puso en marcha su guerra de agresión contra Ucrania, Rusia ha mantenido una campaña de represión sistemática de todas las voces disidentes. Las autoridades rusas utilizan la propaganda, la mentira y la desinformación tanto en el Consejo como contra sus propios ciudadanos. Francia condena con la máxima firmeza que recientemente se impusiera una pena de 8 años y medio de cárcel a la periodista rusa Marina Ovsyannikova, que denunció valientemente la guerra contra Ucrania en un telediario. También condena la disolución de un gran número de respetadas organizaciones de la sociedad civil, como Memorial, Golos, el Grupo Helsinki de Moscú y el Centro Sajárov. El Consejo tiene que renovar el mandato de la Relatoría Especial para obtener una explicación objetiva e independiente del colapso de la democracia y la vida cívica en Rusia. Francia está al lado de todos aquellos que, como Alexéi Navalny, Vladimir Kara-Murza, Ilya Yashin, Maria Ponomarenko, Alexandra Skochilenko y tantos otros, han pagado con su libertad, y a veces con su vida, su aspiración a vivir en una Rusia más justa y pacífica. La oradora hace un llamamiento a todos los miembros del Consejo para que se sumen a la delegación de Francia en su apoyo al proyecto de resolución.

33. **La Sra. Stasch** (Alemania) dice que, a principios de esta semana, la comunidad internacional ha enviado una clara señal en la Asamblea General al votar en contra de la candidatura rusa para un puesto en el Consejo de Derechos Humanos. Rusia fue suspendida del Consejo hace más de un año, tras los horribles actos cometidos por las fuerzas rusas en Bucha (Ucrania). El mandato de la Relatoría Especial se centra en la grave situación de los derechos humanos en el territorio de Rusia reconocido internacionalmente. Se ha cerrado el espacio cívico, se han silenciado todas las voces discrepantes y se ha puesto en peligro a todo aquel que manifieste su oposición, por ejemplo a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. La opresión interna ha facilitado la agresión externa. La guerra ilegal e injustificable contra Ucrania y la alarmante situación de los derechos humanos en Rusia son dos caras de la misma moneda. Los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el secuestro de niños ucranianos y su traslado a Rusia y a las zonas ocupadas temporalmente son el resultado de una sociedad rusa cada vez más autoritaria. La Relatoría Especial ofrece una de las últimas vías que permiten a las organizaciones de la sociedad civil llamar la atención internacional sobre su importante labor. En un momento en el que Rusia promueve la desinformación, la Relatora Especial proporciona información independiente e imparcial. La delegación de Alemania votará a favor del proyecto de resolución y llama a todos los miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

34. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que la situación de los derechos humanos en Rusia lleva dos decenios deteriorándose. La propaganda, la desinformación, la legislación represiva y la violencia han creado un clima de miedo e intimidación que ha sentado las bases de la guerra de agresión rusa contra Ucrania. La Relatora Especial había expresado su honda preocupación por las detenciones arbitrarias masivas y el uso persistente de la tortura y los malos tratos. La sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los abogados, los presos políticos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación viven en constante temor, pero siguen arrojando luz sobre la situación de los derechos humanos. Así pues, es importante seguir vigilando la situación de los derechos humanos en Rusia para hacer justicia a víctimas y supervivientes, poner fin a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional y asegurarse de que los responsables rindan cuentas. Lituania hace un llamamiento a todos los miembros para que voten a favor del proyecto de resolución.

35. **La Sra. Milačić** (Montenegro) dice que la agresión externa de Rusia contra Ucrania se refleja en la represión cada vez más radical de los derechos humanos y las libertades en el ámbito nacional. Se han reforzado las facultades legales para amordazar a los defensores de los derechos humanos y silenciar la disidencia, y se ha instrumentalizado al poder judicial para reprimir a las organizaciones de la sociedad civil, cerrar el espacio cívico y hacer imposible la labor de los medios de comunicación independientes. Las voces críticas y los medios de comunicación independientes han sido reemplazados por la desinformación y la propaganda de guerra sancionadas por el Estado. El Alto Comisionado ha expresado en repetidas ocasiones su preocupación por la situación de los derechos humanos en la

Federación de Rusia, y la Relatora Especial ha documentado la situación en su informe. Mediante el proyecto de resolución, el Consejo simplemente haría un llamamiento a las autoridades rusas para que cumplieran con su deber de defender los derechos y libertades fundamentales y prorrogaría el mandato de la Relatoría Especial para que pudiera seguir vigilando la situación e informando al Consejo.

36. La labor del Consejo debe guiarse por el diálogo constructivo y la cooperación. Lamentablemente, la Federación de Rusia se ha negado a colaborar con la Relatora Especial y con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales. También se ha negado a participar en las negociaciones sobre el proyecto de resolución y en consultas bilaterales. La delegación de Montenegro hace un llamamiento a todos los miembros para que apoyen el proyecto de resolución y garanticen así que el Consejo cumple su mandato de hacer frente a las situaciones en las que se producen violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, como se dispone en la resolución 60/251 de la Asamblea General.

37. **El Sr. Gerahtu** (Eritrea) dice que su país reitera su oposición al enfoque selectivo y politizado que se adopta contra determinados países en el Consejo. Cualquier iniciativa que no cuente con el apoyo del país interesado es inaceptable e improductiva. Eritrea rechaza el proyecto de resolución, ya que no es más que otro intento de los países occidentales de utilizar el Consejo para promover sus propios intereses y prioridades geopolíticas. Eritrea se opone firmemente a que se instrumentalicen las cuestiones de derechos humanos como pretexto para injerirse en los asuntos internos de Estados soberanos, imponer sanciones unilaterales ilegítimas y presionar a determinados países. Esa manera de proceder no hará sino agravar aún más la polarización existente en el Consejo y socavar su credibilidad. El mandato de la Relatoría Especial ha sido establecido por países occidentales con el único objetivo de promover su propio discurso y sus juicios sobre lo que ocurre en Rusia y desestabilizar la situación política en ese país. La continuación del mandato y las actividades de la Relatoría Especial violarían los principios fundamentales del Consejo, a saber, la universalidad, la imparcialidad, la objetividad, la no selectividad y el diálogo y la cooperación genuinos. Por esos motivos, la delegación de Eritrea desea pedir que se someta a votación el proyecto de resolución e insta a los demás miembros del Consejo a que voten en contra.

38. **El Presidente** entiende que el Estado al que se refiere el proyecto de resolución no desea formular una declaración.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

39. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que se espera que el Consejo lleve a cabo su labor con arreglo a los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Lamentablemente, en los últimos años el Consejo se ha politizado cada vez más y se ha vuelto más propenso a la confrontación. China se ha opuesto constantemente a la politización y la instrumentalización de las cuestiones de derechos humanos, así como al establecimiento de mecanismos relativos a países concretos sin el consentimiento de estos. China hace un llamamiento a todas las partes en el Consejo para que eviten la confrontación y potencien el diálogo y la cooperación sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. La delegación de China votará en contra del proyecto de resolución y llama a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

40. **El Sr. Villegas** (Argentina) dice que la Relatora Especial ha señalado que, debido a las dificultades que encontró en la preparación de su informe, entre ellas las limitaciones de tiempo, este no contiene un relato exhaustivo, sino que ofrece un panorama general, de la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia. Por ello, la Argentina considera oportuno renovar el mandato de la Relatoría, lo que permitiría a su titular redactar otro informe, que se presentaría en el 57º período de sesiones del Consejo. El orador dice que su delegación espera que la decisión de renovar el mandato se aplique con la mayor objetividad y sin promover la polarización del Consejo, e insta a la Federación de Rusia a cooperar con la persona titular del mandato. La Argentina insta a todos los Estados a que reafirmen los compromisos asumidos en la resolución 60/251 de la Asamblea General, desempeñando su labor sobre la base de la cooperación y el diálogo genuino con el objetivo de fortalecer la capacidad de los Estados miembros para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

41. **El Presidente** dice que los Estados Unidos de América y el Reino Unido han retirado su patrocinio del proyecto de resolución.

42. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que, dado que las fuerzas rusas siguen cometiendo atrocidades en Ucrania, el Consejo no puede pasar por alto la situación de los derechos humanos en Rusia. El Kremlin ha intensificado drásticamente su represión contra el pueblo ruso. Se han criminalizado libertades fundamentales, como la libertad de expresión y de reunión pacífica. El sistema judicial y el sistema policial de Rusia se han vuelto contra los ciudadanos para acallar cualquier voz independiente o disidente. Los medios de comunicación rusos independientes se han visto obligados a cerrar o a continuar su labor en el exilio, y el número de presos políticos sigue aumentando.

43. La Relatoría Especial desempeña un papel clave al informar sobre la grave situación que se está viviendo y dar voz a defensores de los derechos humanos y a periodistas. Lamentablemente, las autoridades rusas han suprimido la cobertura informativa sobre la situación en el país, hace tiempo que los tribunales rusos dejaron de defender los derechos humanos y Rusia se ha retirado de numerosas instituciones europeas clave en materia de derechos humanos, cerrando así vías de recurso para las víctimas de violaciones de los derechos humanos en Rusia. Los Estados Unidos instan a la Federación de Rusia a colaborar con la Relatora Especial y permitirle el acceso al país. Algunas delegaciones se han referido al proyecto de resolución que se examina y otras resoluciones relativas a países concretos como ejemplos de politización en el Consejo, pero esos textos se limitan a reflejar la necesidad de garantizar el respeto universal de los derechos humanos y que ningún país esté exento de escrutinio. Los Estados Unidos votarán a favor del proyecto de resolución e instan a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

44. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que su Gobierno desea reiterar su posición de principio sobre las resoluciones selectivas y politizadas relativas a países concretos que no cuentan con el consentimiento del Estado en cuestión y están claramente motivadas por objetivos geoestratégicos. En lugar de promover la cooperación, el diálogo constructivo y el intercambio respetuoso, tales resoluciones solo conducen a una mayor confrontación y polarización. También son un claro ejemplo de la selectividad, la manipulación política y el doble rasero que hacen que el Consejo se parezca cada vez más a la extinta Comisión de Derechos Humanos. Si existiera un interés real en mejorar la situación de los derechos humanos en un país sometido a medidas coercitivas unilaterales, el proyecto de resolución debería contener un claro mensaje de rechazo a la imposición de sanciones de esa naturaleza, que tienen un impacto innegable en el disfrute de los derechos humanos de la población afectada. El establecimiento y la renovación de mecanismos sesgados y selectivos relativos a países concretos es un ejemplo de injerencia en los asuntos internos de los Estados afectados. Por esas razones, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

45. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que, desde el comienzo de la invasión a gran escala de Ucrania, la situación de los derechos humanos en Rusia se ha deteriorado en gran medida. Afortunadamente, la Asamblea General reconoció ese hecho a principios de esa semana en la elección de los miembros del Consejo para el período 2024-2026. El Reino Unido está de acuerdo en que el proyecto de resolución es una respuesta necesaria a la alarmante situación de los derechos humanos en Rusia, donde es casi imposible que puedan trabajar los medios de comunicación independientes y se criminaliza el discurso contra la guerra. El Reino Unido condena la persecución por motivos políticos de quienes se han opuesto a la invasión de ilegal de Ucrania por parte de Rusia, entre ellos Vladimir Kara-Murza, Alexéi Navalny, Ilya Yashin y Maria Ponomarenko. El Reino Unido valora la labor de la Relatoría Especial y apoya firmemente la renovación de su mandato, que representa un vínculo vital entre la comunidad internacional y el pueblo oprimido de Rusia. El Reino Unido se solidariza con las personas y organizaciones que con valentía han sacado a la luz la situación en Rusia pese a la amenaza de ser privadas de libertad o algo peor. El orador dice que la delegación del Reino Unido votará a favor del proyecto de resolución e insta a todos los miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

46. *A petición del representante de Eritrea, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Kazajstán, Kirguistán, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Honduras, India, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán.

47. *Por 18 votos contra 7 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/54/L.21.*

48. **El Presidente** invita a las delegaciones a formular declaraciones en explicación de voto o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 4 de la agenda.

49. **La Sra. Mohd Yunus** (Malasia) dice que su Gobierno, que se opone a la politización del Consejo, está a favor de un discurso sobre los derechos humanos basado en los principios de cooperación, compromiso constructivo, inclusión, transparencia y respeto mutuo. Deben evitarse acciones que puedan polarizar aún más el Consejo y no tengan consecuencias positivas sobre el terreno. El Consejo debe facilitar el diálogo constructivo y la cooperación, sin los cuales no podría funcionar adecuadamente. No hay que poner al Consejo en una situación imposible, pues también debe promover una mayor solidaridad entre las naciones y crear un entorno propicio para que los Estados cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos.

50. **La Sra. Filipenko** (Ucrania), tras señalar que su delegación celebra que se haya aprobado la resolución sobre la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia, dice que el Consejo no podía hacer otra cosa que prorrogar el mandato de la Relatoría Especial, cuyo informe inaugural documentaba violaciones omnipresentes de los derechos humanos en Rusia y confirmaba la existencia de un vínculo intrínseco entre la represión interna y la agresión externa. Tal como se afirma en la resolución, las autoridades rusas deben colaborar sin reservas y de forma no selectiva con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, lo que implica una comunicación constructiva y una cooperación plena con la Relatoría Especial. También tienen que velar por que los cientos de miles de civiles ucranianos que han sido detenidos, privados de libertad y confinados ilegalmente en el territorio de la Federación de Rusia, especialmente los niños deportados y los prisioneros de guerra, reciban un trato acorde con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Todas las personas privadas de libertad arbitrariamente deben ser puestas en libertad de inmediato, y las personas deportadas ilegalmente, incluidos los niños, deben ser devueltas sanas y salvas a Ucrania.

51. El Consejo debe seguir realizando un seguimiento de las cuestiones críticas relacionadas con los derechos humanos en Rusia. Las continuas violaciones de los derechos humanos no solo amenazan la seguridad de Ucrania y otros países vecinos, sino que pueden tener repercusiones más amplias para la paz y la seguridad internacionales.

Tema 5 de la agenda: Órganos y mecanismos de derechos humanos
(A/HRC/54/L.30/Rev.1)

Proyecto de resolución A/HRC/54/L.30/Rev.1: Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos

52. **La Sra. Margit Szücs** (Observadora de Hungría), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Fiji, Ghana, Irlanda, el Uruguay y su propia delegación, dice que el texto de la iteración del año en curso del proyecto

de resolución aborda las tendencias inquietantes, incluido el aumento de la autocensura y la vigilancia de quienes cooperan o tratan de cooperar con las Naciones Unidas, a las que se refiere el Secretario General en su informe más reciente sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/54/61). Adoptando el proyecto de resolución, el Consejo respondería positivamente al llamamiento que hace el Secretario General a la comunidad internacional para que se adopten medidas concertadas con el fin de proteger, apoyar y garantizar la participación genuina y en condiciones de seguridad de las personas y los grupos con las Naciones Unidas y destacaría el importante papel de las Naciones Unidas en la prevención y el tratamiento de actos de intimidación o represalia, guiándose por el principio de “no hacer daño”.

53. **El Sr. Daunivalu** (Observador de Fiji), continuando con la presentación del proyecto de resolución, dice que los Estados tienen la responsabilidad colectiva de proporcionar un entorno seguro y propicio para la colaboración con las Naciones Unidas y sus representantes y mecanismos. Los principales patrocinadores se han esforzado para que el proyecto de resolución refleje, en la medida de lo posible, las observaciones formuladas por todas las partes durante las amplias consultas sobre el texto. El orador llama al Consejo a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

54. **El Presidente** dice que las enmiendas propuestas que figuran en los documentos A/HRC/54/L.44, A/HRC/54/L.45 y A/HRC/54/L.46 han sido presentadas por la Federación de Rusia, pero no han sido patrocinadas por ningún miembro del Consejo. De conformidad con el artículo 69, párrafo 3, del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, aplicable al Consejo de Derechos Humanos en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General, el Consejo puede adoptar medidas sobre una propuesta presentada por una delegación de observación si así lo solicita al menos un miembro del Consejo. Dado que ningún miembro ha formulado tal solicitud en relación con las enmiendas propuestas, entiende que el Consejo no desea examinarlas.

55. *Así queda acordado.*

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

56. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que toda persona, individualmente o en asociación con otras, tiene derecho a cooperar y comunicarse libremente con las Naciones Unidas y sus representantes y mecanismos. Se denuncian en todas partes del mundo represalias contra personas que cooperan o intentan cooperar con las Naciones Unidas, lo que supone un motivo de gran preocupación. Es lamentable que un proyecto de resolución sobre un tema tan importante haya sido recibido con tres propuestas de enmienda. La Unión Europea condena con la máxima firmeza todos los actos de intimidación, acoso o represalia, y seguirá apoyando los esfuerzos para crear un entorno seguro para la cooperación con las Naciones Unidas. La valentía de quienes cooperan con las Naciones Unidas es encomiable. Sus voces no deben ser silenciadas. Por ello, el orador llama a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

57. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica), saludando la valentía de los activistas que defienden los derechos humanos pese a las represalias de que son objeto, dice que la información de primera mano que proporcionan al Consejo es especialmente bienvenida. Su cooperación activa da sentido de humanidad a la labor del Consejo. La delegación de Costa Rica, señalando las difíciles circunstancias en las que trabajan las defensoras de los derechos humanos y quienes defienden los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, se hace eco del llamamiento a los miembros del Consejo para que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

58. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos siguen profundamente preocupados por los efectos disuasorios de las represalias contra los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil, que son, cada vez más, objeto de amenazas, mientras que las protestas y manifestaciones son reprimidas violentamente. La comunidad internacional tiene la obligación moral de ayudar a la sociedad civil a hacer su trabajo frente a esos fenómenos. La oradora dice que su delegación acoge con agrado la mención que se hace en el proyecto de resolución al informe del Secretario General,

así como la terminología incorporada en el proyecto de resolución para poner de relieve la dimensión de género de las represalias contra defensoras de los derechos humanos y los ataques dirigidos contra representantes de los Pueblos Indígenas, y el nombramiento por parte de entidades de las Naciones Unidas de coordinadores para casos de represalias.

59. A pesar de que en el párrafo 1 del proyecto de resolución se reafirma el derecho de toda persona al acceso sin trabas a los organismos internacionales y a la comunicación con ellos, ese derecho no está reconocido en ninguna de las convenciones fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, ni existe ningún acuerdo internacional sobre su significado. Las Naciones Unidas y otros organismos internacionales cuentan con políticas, normas y reglamentos que en algunos casos podrían suponer limitaciones de acceso a esos organismos. Además, los Estados que acogen organizaciones regionales e internacionales cuentan con legislación aplicable, como la relativa a la inmigración, que podría limitar la admisión de personas en su territorio. No obstante, debe alentarse a los Estados a que velen por que las organizaciones de la sociedad civil puedan colaborar abiertamente, sin temor a represalias, con los Gobiernos, las Naciones Unidas y otros órganos o mecanismos pertinentes. La oradora dice que su delegación se enorgullece de apoyar la aprobación del proyecto de resolución.

60. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

61. **El Sr. Jiang Han** (China), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que China, que se rige por el estado de derecho, se opone a las represalias contra cualquier persona o entidad que coopere con las Naciones Unidas o sus representantes y mecanismos. Todas las personas son iguales ante la ley. Quienes violen la ley sirviéndose de los derechos humanos como pretexto han de rendir cuentas. Aunque los principales patrocinadores del proyecto de resolución han incorporado algunas de las revisiones sugeridas por la delegación de China, el texto sigue sin ser equilibrado y no refleja la preocupación de su delegación por el hecho de que haya delincuentes que eviten rendir cuentas utilizando indebidamente los mecanismos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la delegación de China no se sumará al consenso en torno al proyecto de resolución.

62. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/54/L.30/Rev.1](#).*

Tema 9 del programa: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban ([A/HRC/54/L.8/Rev.1](#), [A/HRC/54/L.14/Rev.1](#) y [A/HRC/54/L.31](#))

Proyecto de resolución [A/HRC/54/L.8/Rev.1](#): Un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

63. **El Sr. Simas Magalhães** (Observador del Brasil), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Grupo de los Estados de África y su propia delegación, dice que la sensibilización sobre la persistencia de incidentes, a menudo amplificadas por los medios sociales, de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en los acontecimientos deportivos es de suma importancia. A pesar de las medidas que se han tomado desde 2010, cuando el Consejo aprobó la resolución 13/27 sobre la misma cuestión, las expresiones de racismo en acontecimientos deportivos, que limitan el potencial del deporte para romper las barreras raciales y políticas, son cada vez más intensas y frecuentes. Se necesitan políticas y programas eficaces para combatir la impunidad y asegurar la rendición de cuentas respecto a la incitación a la discriminación, el odio, la hostilidad o la violencia en los acontecimientos deportivos. En el proyecto de resolución, se invita a los Estados a cooperar con el ACNUDH, otras entidades de las Naciones Unidas, el Comité Olímpico Internacional, la Federación Internacional de Fútbol Asociación y otros organismos deportivos internacionales pertinentes, así como con la sociedad civil, para desarrollar medidas y políticas que ayuden a prevenir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte y los eventos deportivos y a través de ellos. El orador dice que espera que el Consejo apruebe el proyecto de resolución por consenso.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

64. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) acoge con satisfacción la incorporación de términos que reflejan la perspectiva de género y reconocen la discriminación a la que las mujeres, las niñas y las personas con discapacidad pueden estar sujetas en el acceso y la participación en eventos deportivos y dice que, en vista de los muchos beneficios potenciales del deporte, el proyecto de resolución es particularmente importante. El deporte debe contribuir directamente a promover el respeto, la igualdad y la dignidad, pero en recintos deportivos de todo el mundo siguen escuchándose cánticos racistas y otras manifestaciones discriminatorias. Los Estados deben hacer más para que el deporte ofrezca un espacio seguro para todas las personas. Han de tomarse medidas enérgicas para eliminar las expresiones de odio, incluidos el racismo y la discriminación racial, en el mundo del deporte, que debe ser siempre una herramienta para combatir el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La oradora dice que espera que los Estados miembros del Consejo aprueben el proyecto de resolución por consenso.

65. **El Sr. Sebefelo** (Sudáfrica) dice que todos los ámbitos de actividad, incluidos los que deberían unir a las personas, siguen viéndose asolados por la lacra del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. A pesar de que el Consejo aprobó en 2019 la resolución 40/5 sobre la eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas en el deporte, sigue habiendo casos de tratos deshumanizadores, degradantes y humillantes motivados por prejuicios raciales, entre otros. El orador dice que, por ello, su delegación apoya firmemente el proyecto de resolución, que incluye un llamamiento a los Estados y al ACNUDH para que cooperen con los organismos deportivos en el desarrollo de medidas prácticas para combatir el racismo, y espera que el Consejo lo apruebe por consenso.

66. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay) dice que su delegación acoge con agrado que en el proyecto de resolución se considere el deporte como un lenguaje universal que promueve el entendimiento. Para el Paraguay, que cuenta con una población joven, la promoción de valores como la amistad y la paz a través de actividades deportivas constituye una prioridad. El orador alienta a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

67. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país tiene la firme determinación de hacer frente a los retos del racismo sistémico, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia no tienen cabida en ningún foro, entre ellos el deporte, que crea oportunidades únicas para unir a personas de orígenes diversos en torno a un propósito común. Los Estados Unidos se complacen en apoyar el proyecto de resolución.

68. **La Sra. Toudic** (Francia) dice que su país tiene la intención de velar por que los grandes acontecimientos deportivos que acogerá en 2024 tengan un efecto duradero y positivo en la población de Francia y en el exterior, entre otros medios asociando esos acontecimientos a la intensificación de los esfuerzos para luchar contra la discriminación y promover la igualdad de género. Por ejemplo, el comité organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024 ha preparado un ambicioso plan contra la discriminación. Las autoridades francesas colaboran con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el objetivo de facilitar la participación de refugiados en actividades deportivas. La oradora hace un llamamiento al Consejo para que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

69. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/54/L.8/Rev.1](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/54/L.14/Rev.1](#): Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes

70. **La Sra. Kangah** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que, con la aprobación del proyecto de resolución, el Consejo prorrogaría tres años más el mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la resolución 9/14 del Consejo. También manifestaría su decisión de que uno de los dos períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo se celebrara en Nueva York o en otro lugar de interés para el

mandato, a fin de facilitar una amplia participación de los afrodescendientes, y que el Grupo llevara a cabo dos consultas virtuales anuales, con interpretación, dedicadas a estudiar la situación de las personas afrodescendientes y formular las recomendaciones pertinentes. Además, se pediría al Grupo de Trabajo que en su informe anual prestara especial atención a la dimensión de género que tienen los efectos del racismo, la discriminación racial y el racismo sistémico en las personas afrodescendientes y formulara recomendaciones específicas a ese respecto, además de recopilar información de los Estados Miembros y de todas las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la preparación de ese informe.

71. **La Sra. Zhang Qiuruo** (China), haciendo una declaración general antes de la decisión, dice que las personas africanas y afrodescendientes llevan mucho tiempo sufriendo discriminación racial sistémica y delitos de odio, en particular en países occidentales. Todos los Estados tienen colaborar para corregir las ilícitas prácticas discriminatorias contra los afrodescendientes y asegurarse de que los responsables rindan cuentas. La oradora dice que, por ello, su Gobierno apoya la prórroga del mandato del Grupo de Trabajo. La delegación de China se sumará al consenso en torno al proyecto de resolución.

72. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que su Gobierno apoya la labor del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes y se compromete a trabajar con sus asociados de todo el mundo de forma bilateral y multilateral en la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Los Estados Unidos reconocen los efectos duraderos y dolorosos del racismo y la discriminación racial en todos los aspectos de la vida de los miembros de las comunidades raciales, étnicas e indígenas marginadas, en particular de las personas afrodescendientes, y mantiene su compromiso de eliminar las barreras sistémicas a las que se enfrentan, apoyar su salud y bienestar y promover la igualdad de oportunidades para todos.

73. La delegación de los Estados Unidos agradece los informes del Grupo de Trabajo y reconoce los retos que plantea la financiación de un mandato tan amplio e importante. A ese respecto, habría preferido optimizar las solicitudes de financiación adicional. La oradora dice que, además, por razones que ha dejado claras en repetidas ocasiones, a su Gobierno le preocupa el apoyo inequívoco expresado en el proyecto de resolución a la Declaración y el Programa de Acción de Durban y a las conferencias conexas. No obstante, su delegación sigue abierta a que se siga debatiendo cómo garantizar la complementariedad entre los múltiples mandatos existentes en materia de justicia racial y se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

74. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/54/L.14/Rev.1](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/54/L.31](#): De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

75. **La Sra. Kangah** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el texto tiene por objeto abordar en todo el mundo el flagelo, aparentemente interminable, del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En el proyecto de resolución se llevan a la práctica las conclusiones y recomendaciones de los diversos mecanismos del Consejo dedicados a velar por que la lucha contra el racismo no sea meramente retórica, sino que tenga un efecto sustancial en la práctica.

76. El texto que el Consejo tiene actualmente ante sí es una clara demostración de los considerables esfuerzos realizados por el Grupo de los Estados de África para lograr un consenso. Los principales patrocinadores han dado cabida a la mayoría de las recomendaciones formuladas por los Estados durante las consultas oficiosas, aunque no se han aceptado sugerencias que hubieran afectado negativamente a los mandatos mencionados en el proyecto de resolución. Es importante que la redacción del proyecto de resolución siga siendo contundente, ya que este ofrece una gran oportunidad para que la comunidad internacional reafirme su compromiso de erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El Grupo de los Estados de África no permitirá que una causa tan importante sea desbaratada por un puñado de Estados que se

oponen a la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La oradora dice que espera que todos los Estados miembros del Consejo se sumen al Grupo en sus esfuerzos por promover y proteger la igualdad y la dignidad humana apoyando el proyecto de resolución y aprobándolo por consenso.

Declaraciones generales formuladas antes de la votación

77. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) dice que la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia es primordial para la promoción y protección de los derechos humanos. El Gobierno de Costa Rica apoya el llamamiento para que los agentes del orden respeten y protejan la dignidad humana en el ejercicio de sus funciones y está de acuerdo en que la imparcialidad y la integridad en el sistema judicial son requisitos previos para la protección de los derechos humanos, el estado de derecho, la buena gobernanza y la democracia. Los Estados deben realizar esfuerzos específicos para hacer realidad los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y tomar medidas para abordar las raíces históricas de las desigualdades y la inequidad estructural en la sociedad, a saber, el colonialismo, la esclavitud y el tráfico transatlántico de personas. Para ello, los Estados tienen que promover un diálogo inclusivo y honesto y acciones encaminadas a lograr una verdadera transformación estructural, social y cultural para combatir el racismo y la discriminación racial. La delegación de Costa Rica invita a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución sin proceder a votación.

78. **El Sr. Sebefelo** (Sudáfrica) dice que no debería haber desacuerdo sobre la urgente necesidad de combatir el azote del racismo y la discriminación racial, que siguen afectando negativamente a la vida cotidiana de millones de personas, privándolas de su dignidad y del pleno disfrute de sus derechos fundamentales. La lucha contra el racismo no debe reducirse a una retórica vacía ni a un ejercicio de relaciones públicas. Requiere medidas inequívocas por parte de todos los Estados y todos los actores y nunca debe sacrificarse en aras de la conveniencia política. Por ello, la delegación de Sudáfrica insta a todos los Estados a que apoyen el proyecto de resolución.

79. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que el mundo necesita más acciones concretas y menos discursos políticos para erradicar la aborrecible lacra de la discriminación y el racismo. El Consejo no puede ser cómplice de la discriminación racial institucionalizada, la criminalización, las ejecuciones extrajudiciales a plena luz del día, encarcelamientos desproporcionados y otras prácticas racistas repudiables que prevalecen en muchas partes del mundo, especialmente en países desarrollados. Resulta bochornoso que en pleno siglo XXI, en los países más desarrollados, sean frecuentes los actos de brutalidad policial contra personas afrodescendientes.

80. El Gobierno de Cuba reitera su compromiso con la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, las justas reivindicaciones de la población afrodescendiente y la eliminación de las causas estructurales del racismo y la discriminación racial. Las distintas acciones a las que se hace referencia en el proyecto de resolución contribuirán sin duda a reforzar el derecho internacional en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y a hacer efectivos los derechos de las personas afrodescendientes. La delegación de Cuba apoya el proyecto de resolución y llama a todos los miembros del Consejo a que lo aprueben por consenso.

81. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia es una prioridad para su Gobierno. Todos los Estados deben tomar medidas para poner fin al racismo estructural y sistémico, que está cada vez más arraigado en todo el mundo. Hay que identificar el origen de esa lacra para cambiar un sistema en el que se reproducen actos de dominación, explotación y exclusión por motivos raciales. Para ello, es necesario implementar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y eliminar todas las formas contemporáneas de racismo y discriminación, que menoscaban los derechos colectivos e individuales de las comunidades vulnerables. Se necesita voluntad política para combatir esas lacras. Por esas razones, la delegación de Bolivia apoya firmemente el proyecto de resolución e invita a todos los miembros del Consejo a que la apoyen para que sea aprobada por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

82. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno está plenamente decidido a combatir el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, que están interrelacionadas y deben abordarse simultáneamente si se quieren lograr avances reales. Aunque la delegación de los Estados Unidos suscribe el proyecto de resolución en muchos de sus aspectos, considera decepcionante que no se hayan tenido en cuenta las cuestiones que desde hace tiempo preocupan a su Gobierno acerca de resoluciones anteriores sobre el mismo tema. En particular, el proyecto en cuestión fomenta la división al hacer referencia a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y a los mecanismos de seguimiento asociados.

83. Las preocupaciones del Gobierno de los Estados Unidos sobre la Declaración de Durban son bien conocidas: el respaldo que se da en el texto a restricciones excesivamente amplias de la libertad de expresión que van en contra del compromiso de su país con la libertad de expresión; el injusto e inaceptable señalamiento de Israel; y el antisemitismo que marcó el período previo a su aprobación y con el que para muchas personas aún está dolorosamente asociada. En un momento en que hay numerosas expresiones de odio en auge en todo el mundo, no se puede hacer frente a una forma de odio en detrimento de los esfuerzos por erradicar otra. Por esas razones, la delegación de los Estados Unidos pide que el proyecto de resolución se someta a votación y anuncia que votará en contra.

84. La oradora dice que la lucha contra el racismo es un reto permanente que su Gobierno aborda con transparencia. Los Estados Unidos seguirán colaborando con la sociedad civil de las naciones de buena voluntad para luchar contra todas las formas de racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia allí donde se manifiesten. La oradora espera que los Estados miembros del Consejo puedan trabajar conjuntamente en el futuro acerca de esta cuestión. La delegación de los Estados Unidos seguirá abierta al diálogo para encontrar un terreno común y una redacción que refleje la determinación común del Consejo de eliminar el racismo y promover la justicia racial en todo el mundo.

85. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que su Gobierno condena todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia, mantiene su firme compromiso de combatirlas y reconoce la necesidad de seguir adoptando medidas para corregir disparidades étnicas y raciales que se encuentran muy arraigadas. El orador dice que, no obstante, el Gobierno del Reino Unido sigue teniendo algunas dudas sobre el proyecto de resolución que se está examinando. Comparte las preocupaciones expresadas por la representante de los Estados Unidos en lo que respecta a las múltiples referencias que se hacen en el texto a la Conferencia de Durban, habida cuenta del antisemitismo asociado a esa Conferencia. El orador dice que su delegación también cuestiona que en virtud del proyecto de resolución se siga incrementado la dotación de recursos y ampliando el alcance de los mecanismos de seguimiento de Durban.

86. Es crucial que el Consejo avance por una senda común para combatir el racismo. Los Estados miembros del Consejo deben desarrollar una nueva estrategia que se centre en lo que los Estados pueden hacer individual y colectivamente para hacer frente a las formas contemporáneas de racismo. Lamentablemente, el proyecto de resolución no ofrece un nuevo enfoque que su Gobierno esté dispuesto a apoyar. Por ello, el Reino Unido votará en contra. El orador dice que, en cualquier caso, su país mantiene el compromiso de adoptar nuevas medidas efectivas para hacer frente al racismo en el ámbito nacional e internacional. La delegación del Reino Unido espera continuar el diálogo con los principales patrocinadores del proyecto de resolución para alcanzar un resultado distinto en el futuro.

87. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo) dice que su Gobierno está plenamente comprometido con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las demás formas de intolerancia, exclusión o marginación, entre ellas el antisemitismo, y ha adoptado múltiples medidas en ese sentido a nivel nacional, colaborando constructivamente con diversos foros internacionales y órganos de expertos sobre derechos humanos, como el examen periódico universal y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. La delegación de Luxemburgo celebraría que se alcanzara un consenso en torno al proyecto de

resolución. No obstante, en caso de que el consenso no fuera posible, se abstendría en la votación del texto.

88. **La Sra. Schroderus-Fox** (Finlandia) dice que su país está firmemente decidido a seguir luchando contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todas sus manifestaciones y respalda plenamente la promoción y protección de los derechos humanos para todas las personas, sin discriminación por ningún motivo. La delegación de Finlandia agradece al Grupo de los Estados de África su compromiso constructivo a lo largo de las negociaciones sobre el proyecto de resolución y su voluntad de dar cabida a muchas de las preocupaciones expresadas. La oradora alienta a los principales patrocinadores a seguir por ese camino y espera que todas las delegaciones se impliquen de manera constructiva para lograr un consenso.

89. La delegación de Finlandia celebra que en el proyecto de resolución se mencione la importancia de la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que es la piedra angular de la lucha mundial contra el racismo. No obstante, Finlandia habría acogido con agrado la celebración de nuevos debates sobre la eficacia de los mecanismos establecidos para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Los Estados necesitan mecanismos actualizados y eficaces. Dado que el proyecto de resolución no aborda plenamente esa preocupación, la delegación de Finlandia se abstendrá en la votación.

90. **El Sr. Jiang Han** (China) dice que el Gobierno de su país acoge con satisfacción y apoya el proyecto de resolución [A/HRC/54/L.31](#). Su Gobierno siempre ha sostenido que deben reforzarse el diálogo y el intercambio entre personas de diferentes razas y culturas y que los Estados deben esforzarse por construir sociedades libres de racismo. Todos los países deben erradicar el racismo sistémico y la violencia por motivos raciales por parte de los agentes de la autoridad, prohibir la incitación al odio racial y poner fin a la impunidad de los autores de delitos por motivos raciales.

91. La Declaración y el Programa de Acción de Durban constituyen la piedra angular de la lucha mundial contra el racismo. El Gobierno de China apoya el activo papel que el Grupo de los Estados de África desempeña en el Consejo con respecto a la lucha contra el racismo y está dispuesto a trabajar con todos los países para seguir reforzando la Declaración y el Programa de Acción de Durban, asegurar su seguimiento, erradicar el racismo y avanzar hacia un mundo en el que todas las personas sean tratadas como iguales. La delegación de China votará a favor del proyecto de resolución.

92. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Chequia, Estados Unidos de América, Francia, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

Abstenciones:

Bélgica, Finlandia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, Nepal, Rumania.

93. *Por 33 votos contra 7 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/54/L.31](#).*

Tema 10 del programa: Asistencia técnica y fomento de la capacidad

(A/HRC/54/L.9, A/HRC/54/L.28, A/HRC/54/L.29, A/HRC/54/L.32, A/HRC/54/L.33, A/HRC/54/L.35/Rev.1 y A/HRC/54/L.38)

Proyecto de resolución A/HRC/54/L.9: Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

94. **El Sr. Virabutr** (Observador de Tailandia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Brasil, Honduras, Indonesia, Marruecos, Noruega, Qatar, Singapur, Türkiye y su propia delegación, dice que, mediante el proyecto de resolución, el Consejo comunicaría su decisión de que el tema de su próxima mesa redonda anual en relación con el tema 10 del programa fuera “Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal”. Asimismo, pediría al ACNUDH que preparara un informe que sirviera de base para el debate y que creara un repositorio en línea de las actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad destinadas a la aplicación de esas recomendaciones.

95. El tema del proyecto de resolución es oportuno y significativo, puesto que ya se ha iniciado el cuarto ciclo del examen periódico universal y los Estados celebran el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Una nueva iniciativa como la creación del repositorio en línea generaría un mayor impulso para la adopción de medidas más adecuadas y efectivas para asegurar el respeto, la promoción, la protección y la efectividad de los derechos humanos. La mayor parte del texto del proyecto de resolución se basa en términos acordados en anteriores resoluciones del Consejo. En las consultas oficiosas, los principales patrocinadores acogieron favorablemente las propuestas para dar más vigor al texto. El orador espera que el Consejo apruebe por consenso el proyecto de resolución y que, de ese modo, reafirme su compromiso de reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos.

96. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/54/L.9.*

Proyecto de resolución A/HRC/54/L.28: Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

97. **El Sr. Algehit** (Observador de Libia), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados Árabes, dice que, debido a la dura, trágica y compleja situación del Yemen, uno de los países menos desarrollados del mundo, el apoyo de la comunidad internacional resulta crítico para el Gobierno del país. Aprobando el proyecto de resolución, el Consejo mostraría su respaldo a los esfuerzos regionales e internacionales para dar prioridad a los intereses del pueblo yemení y buscar una solución política que respondiera a sus esperanzas y necesidades. El orador pide asimismo que se preste todo el apoyo necesario a la Comisión Nacional de Investigación para que pueda llevar a cabo las indagaciones necesarias sobre las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Ese apoyo es esencial para impulsar los esfuerzos del país por lograr la rendición de cuentas y la reparación. Los principales patrocinadores del proyecto de resolución, que es una continuación de resoluciones anteriores que han contado con un amplio apoyo en el Consejo, desean dar las gracias a los Estados que se han sumado a la propuesta y a todos los que han realizado aportaciones. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

98. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

99. **El Sr. Omar** (Observador del Yemen) dice que, debido a las difíciles circunstancias en que se encuentra su país, el Gobierno se ve ante una acuciante necesidad de asistencia para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. El Gobierno ha expresado en todo momento su disposición a cooperar con el ACNUDH y el Consejo en la promoción y protección de los derechos humanos y se ha comprometido a investigar todas las violaciones y abusos y a hacer que los autores rindan cuentas. En consecuencia, apoya la Comisión Nacional de Investigación y la prestación de asistencia técnica para facilitar la labor de la

Comisión. La delegación del Yemen espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la decisión

100. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que los Estados miembros de la Unión Europea están profundamente decepcionados por el proyecto de resolución que se está examinando. El sufrimiento del pueblo del Yemen merece toda la atención del Consejo. Se impone la necesidad de un seguimiento independiente de las violaciones y abusos contra los derechos humanos que se están produciendo, así como la plena rendición de cuentas, en interés de las víctimas y los supervivientes. Durante las consultas oficiosas, los Estados miembros de la Unión Europea han hecho al respecto propuestas constructivas, que son coherentes con el espíritu del texto y que cuentan con apoyo interregional, pero los principales patrocinadores las han rechazado de plano. La propuesta de ampliar la asistencia técnica a las instituciones nacionales yemeníes, apoyada tanto por el ACNUDH como por la Comisión Nacional de Investigación, ha sido desestimada y no se ha ofrecido una explicación convincente, lo que lleva a cuestionar si el objetivo del proyecto de resolución es realmente ayudar al Gobierno del Yemen en sus esfuerzos o, más, bien, limitar lo que el Consejo podría hacer para respaldar esos esfuerzos. En virtud del proyecto de resolución se prorrogaría la asistencia técnica al Yemen por duodécimo año consecutivo. No obstante, también se ha rechazado la propuesta de la Unión Europea de que se realice una evaluación de los logros alcanzados hasta la fecha y de las necesidades y retos pendientes. Así pues, el proyecto de resolución no solo no satisface las necesidades fundamentales de la población del Yemen en materia de derechos humanos, sino que además pasa por alto normas elementales de buena gestión y uso responsable de los recursos.

101. La situación de los derechos humanos en el Yemen sigue siendo muy preocupante, sobre todo en las zonas controladas por los huzíes, donde se obstaculiza sistemáticamente la labor de los trabajadores humanitarios, especialmente de las mujeres. En las últimas semanas, altos representantes del Gobierno del Yemen y de la Comisión Nacional de Investigación han pedido apoyo y atención internacionales, y esa petición debe ser escuchada por todos los miembros del Consejo. Sin embargo, pese a sus esfuerzos por lograr un compromiso constructivo, los Estados miembros de la Unión Europea se han visto obligados una vez más a concluir que los principales patrocinadores del proyecto de resolución están más interesados en impedir que el Consejo debata la situación de los derechos humanos en el Yemen que en abordarla y mejorarla.

102. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país sigue profundamente preocupado por las actuales denuncias de violaciones y abusos graves contra los derechos humanos en el Yemen y por la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas o de medidas eficaces para hacer justicia. El Consejo y el ACNUDH han de poder colaborar abierta y francamente con las instituciones nacionales de derechos humanos del Yemen, y la sociedad civil yemení debe poder colaborar abiertamente con la Comisión Nacional de Investigación y con las Naciones Unidas sin temor a represalias ni amenazas. Sin embargo, los grupos de derechos humanos que desarrollan su labor en el Yemen han expresado reiteradamente su preocupación por la falta de imparcialidad de la Comisión Nacional de Investigación, y el ACNUDH ha documentado numerosas violaciones. Los Estados Unidos consideran especialmente preocupante la presunta matanza de migrantes en la frontera con la Arabia Saudita, e instan al Gobierno de ese país a llevar a cabo una investigación exhaustiva y transparente, a facilitar el acceso de las organizaciones internacionales a la región fronteriza y a cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional exigiendo que se rindan cuentas por esos actos.

103. Las terribles experiencias y la lucha diaria del pueblo yemení frente a penosas dificultades ponen de relieve la necesidad imperiosa de buscar soluciones que aporten mejoras tangibles para la situación de los derechos humanos sobre el terreno. Debido a las violaciones generalizadas y continuas de los derechos humanos en el Yemen es imprescindible contar de forma regular con informes creíbles de fuentes independientes y mantener un diálogo abierto en el seno del Consejo. Lamentablemente, los principales patrocinadores del proyecto de resolución se han negado a incluir la recomendación de la

delegación de los Estados Unidos de que se nombre a un experto independiente cuya misión sea evaluar la situación y realizar un seguimiento, informar imparcialmente y formular recomendaciones específicas al respecto. El Gobierno del Yemen, con el asesoramiento y la asistencia del ACNUDH, tiene que adoptar medidas para proteger a los civiles, de conformidad con el derecho internacional humanitario. A pesar de esas preocupaciones, la delegación de los Estados Unidos reconoce la necesidad primordial de prestar asistencia técnica y apoyo al fomento de la capacidad en el Yemen, así como de que se adopten medidas concretas para apoyar los llamamientos constantes en favor de la paz, la rendición de cuentas, la justicia y la reparación, por lo que su delegación se sumará al consenso en torno al proyecto de resolución.

104. **El Sr. Jiang Han** (China) dice que su Gobierno apoya los esfuerzos encaminados a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Yemen, y considera que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel destacado como mediador imparcial. China hace un llamamiento a todos los Estados para que colaboren, sobre la base del diálogo, en la promoción de un acuerdo político que conduzca al rápido restablecimiento de la paz y la estabilidad. El orador desea reiterar la posición que mantiene desde hace tiempo el Gobierno de China en contra de la politización y manipulación de los derechos humanos, así como del establecimiento de mecanismos específicos relativos a un país sin el consentimiento del Estado afectado. La delegación de China se sumará al consenso en torno al proyecto de resolución.

105. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/54/L.28](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/54/L.29](#): Sistema penitenciario, seguridad y justicia: fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad para proteger los derechos humanos en Honduras

106. **La Sra. Arias Moncada** (Honduras), presentando el proyecto de resolución, dice que la Presidenta Iris Xiomara Castro Sarmiento, primera Jefa de Estado en la historia de Honduras, ha impulsado desde su elección una política de cooperación internacional encaminada a fortalecer las instituciones y el estado de derecho y se ha comprometido a establecer un mecanismo internacional, integrado por expertos de las Naciones Unidas, para luchar contra la corrupción y la impunidad. En consonancia con la promesa del nuevo Gobierno de transformar un país anteriormente denominado “narcoestado” y sumido en una corrupción estructural y niveles extremos de violencia, la delegación de Honduras espera que el Consejo apruebe el proyecto de resolución, solicitando así al ACNUDH que proporcione asistencia técnica y contribuya al fomento de la capacidad de las autoridades civiles hondureñas con el fin de ayudarlas a abordar los problemas existentes en los sistemas penitenciario, de seguridad y de justicia del país.

107. El Gobierno de Honduras reconoce la complejidad de esos retos y desea reafirmar su apuesta por la reforma a través de políticas respetuosas con las libertades fundamentales y conformes con las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos. El Gobierno colaborará con el ACNUDH para aplicar las recomendaciones formuladas por los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos sobre el acceso no discriminatorio a una justicia independiente e imparcial, la rendición de cuentas y políticas integrales de seguridad ciudadana que aborden las causas profundas de la violencia que ha dominado el panorama hondureño durante décadas, con consecuencias especialmente graves para grupos vulnerables, como las mujeres y las niñas, los Pueblos Indígenas, los afrodescendientes, las personas lesbianas, gais, transgénero, bisexuales e intersexuales, los defensores de los derechos humanos y quienes trabajan para proteger la tierra y el medio ambiente. Ante la gravedad de la discriminación y la violencia multidimensionales que siguen sufriendo las mujeres y las niñas, así como de la incidencia aún elevada de los feminicidios, evidenciada por el asesinato de 46 mujeres privadas de libertad en la Penitenciaría Nacional Femenina en junio de 2023, la reforma hará hincapié en la integración de la perspectiva de género y la inclusión.

108. La delegación de Honduras valora la labor esencial que el ACNUDH lleva a cabo en Honduras desde 2015. La oradora confía en que el Consejo apruebe el proyecto de resolución por consenso.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

109. **El Sr. Guillermet Fernández** (Costa Rica) dice que resulta alentador ver cómo los países de América Latina acuden cada vez más al ACNUDH para solicitar asistencia técnica a fin de hacer frente a los desafíos internos y lograr progresos reales en el fortalecimiento de los derechos humanos. El Gobierno de Costa Rica acoge con beneplácito que Honduras esté tratando de mejorar la situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, especialmente las mujeres y las niñas, y de crear capacidad en los sistemas penitenciario, de seguridad y de justicia del país. Costa Rica apoya la solicitud de asistencia técnica al ACNUDH en el marco del proyecto de resolución y continuará respaldando las medidas que se adopten para fortalecer la colaboración entre los Estados y el ACNUDH con miras a lograr cambios y avances significativos en el ámbito de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Por ello, la delegación de Costa Rica hace un llamamiento a que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

110. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile), tras señalar que su país es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, dice que su delegación desea destacar la importancia del diálogo y la cooperación entre los Estados y los mecanismos de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución da cuenta de cómo los mecanismos del Consejo pueden servir para abordar desafíos nacionales concretos, contribuyen a situar los derechos humanos en el centro de los procesos de toma de decisiones y resultan esenciales para alcanzar una paz sostenible. La magnitud del crimen organizado en Honduras ha hecho difícil, si no imposible, que el Estado pudiera proteger a todos sus ciudadanos, por lo que la delegación de Chile celebra que Honduras esté buscando activamente el apoyo del sistema internacional de derechos humanos y haciendo especial hincapié en la incorporación de la perspectiva de género y en la situación de los grupos vulnerables. El proyecto de resolución demuestra que, cuando un Estado opta por colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos, la comunidad internacional se consolida. La delegación de Chile invita a todos los Estados a sumarse al consenso para la aprobación del proyecto de resolución.

111. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país mantiene una relación profunda y duradera con Honduras que se caracteriza por estrechos lazos culturales y familiares. Los Estados Unidos se comprometen a apoyar al Gobierno y a la sociedad civil de Honduras en su afán por integrar los derechos humanos en todas las instituciones públicas y abordar las causas profundas de las violaciones de los derechos humanos, como la impunidad, la desigualdad y la injusticia. La oradora dice que, con ese espíritu, los Estados Unidos han trabajado para reforzar la capacidad del Gobierno de Honduras para prevenir y responder a las violaciones, mejorar las políticas laborales, ayudar a las víctimas y a las comunidades vulnerables a obtener justicia y reforzar el papel de la sociedad civil. Dado que delitos tan graves como el asesinato, el secuestro y la violencia de género quedan a menudo impunes, los Estados Unidos seguirán abogando por la transparencia, la investigación y una protección jurídica adecuada, y ayudando a las autoridades de Honduras a mejorar la capacidad del sistema de justicia penal para llevar a los autores ante la justicia. Los tribunales hondureños deben modernizarse para reducir los retrasos y evitar el recurso sistemático a la prisión preventiva, que alimenta el reclutamiento de las bandas en las cárceles. Además, la reforma penitenciaria es muy necesaria para mejorar las condiciones de privación de libertad y la rehabilitación de los delincuentes. El Gobierno de los Estados Unidos espera poder colaborar con el Gobierno de Honduras en esas reformas cuando el sistema penitenciario vuelva a estar bajo control civil. Asimismo, apoya la petición de asistencia técnica crítica y fomento de la capacidad para garantizar el respeto a la vida de las personas privadas de libertad, lo que incluye su integridad física y psicológica, y procurar su reinserción social. La oradora dice que su delegación se enorgullece de patrocinar el proyecto de resolución.

112. **La Sra. Méndez Escobar** (México) acoge con satisfacción el proyecto de resolución y dice que México considera positivamente todas las solicitudes de asistencia técnica para ayudar al fomento de la capacidad nacional, en particular las solicitudes de los Estados de América Latina. El proyecto de resolución da fe de la voluntad política del Gobierno de Honduras de mejorar la situación de los derechos humanos y cumplir sus obligaciones internacionales, pues reconoce la necesidad de una reforma integral del sistema penitenciario que priorice la rehabilitación y la reinserción social y aborde las causas estructurales de la violencia y el uso excesivo de las penas privativas de libertad. La delegación de México no

duda de que el apoyo y la orientación del ACNUDH servirán para robustecer las capacidades institucionales en los sistemas penitenciario y de justicia de Honduras.

113. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que promover la cooperación y la participación de los Estados interesados en la identificación de sus desafíos y posibles vías para solucionarlos debería ser el principal objetivo del Consejo. Las iniciativas de asistencia técnica y fomento de la capacidad en relación con el tema 10 de la agenda demuestran que los mecanismos de derechos humanos pueden ser útiles cuando actúan con el consentimiento de los Estados interesados y cuando la cooperación y el diálogo constructivo prevalecen sobre los mecanismos punitivos y el chantaje político. La delegación de Cuba reconoce el esfuerzo realizado por la delegación de Honduras para presentar un proyecto de resolución equilibrado que refleje la realidad y evite solapamientos con otros mandatos. Asimismo, elogia las medidas adoptadas por el nuevo Gobierno con el objetivo de superar los retos del país en el ámbito de los derechos humanos y el desarrollo sostenible y desea reiterar el constante apoyo solidario del Gobierno de Cuba. El orador dice que su delegación confía en que la cooperación con el ACNUDH dé los resultados deseados.

114. **El Sr. Al-Muftah** (Qatar), hablando en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, dice que la asistencia técnica y el fomento de la capacidad adaptados a los deseos del Estado interesado pueden producir resultados positivos y que las Naciones Unidas son el asociado más eficaz para prestar ese tipo de asistencia. La delegación de Qatar apoya el proyecto de resolución, que constituye un avance para los derechos humanos en Honduras, y pide que se apruebe por consenso.

115. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la asistencia técnica prestada a petición del Estado interesado, en consonancia con las prioridades, necesidades y preocupaciones que este haya identificado, es una forma idónea de cooperación y de lograr resultados tangibles que beneficien a la población del Estado. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia saluda los esfuerzos continuos del Gobierno de la Presidenta Castro Sarmiento, su compromiso con las libertades fundamentales y el diálogo constructivo y su disposición a colaborar más estrechamente con el ACNUDH para mejorar la situación de los derechos humanos en Honduras, centrándose especialmente en las cuestiones de género y en los grupos vulnerables y marginados. Además, Bolivia acoge con satisfacción el proyecto de resolución y, como muestra de su apoyo al Gobierno y al pueblo de Honduras, se ha sumado a los patrocinadores. En consecuencia, la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia llama a que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

116. **El Sr. Jiang Han** (China) dice que su Gobierno aprecia los esfuerzos del Gobierno de Honduras para promover y proteger los derechos humanos y apela a la comunidad internacional para que demuestre una comprensión amplia de los retos a los que se enfrenta Honduras atendiendo al llamamiento para proporcionar asistencia técnica en consonancia con las necesidades de su Gobierno y de su pueblo. La delegación de Honduras ha escuchado atentamente las opiniones de todas las partes y se ha esforzado continuamente por mejorar y equilibrar el texto del proyecto de resolución. La delegación de China se sumará al consenso.

117. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/54/L.29.*

Proyecto de resolución A/HRC/54/L.32: Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana

118. **La Sra. Kangah** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el texto refleja tanto las recomendaciones del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana como los progresos realizados por el Gobierno, en especial mediante la adopción de una política nacional en materia de derechos humanos y libertades fundamentales. El Grupo de los Estados de África observa con satisfacción que la República Centroafricana está dispuesta a cooperar con el Experto Independiente y a apoyar la renovación de su mandato por un año. Asimismo, pide a la comunidad internacional que preste toda la asistencia técnica necesaria para consolidar los avances realizados, recordando que la asistencia técnica y el fomento de la capacidad han de prestarse siempre a petición del Estado interesado, en función de sus necesidades específicas. Hay que respetar los principios

de no injerencia en los asuntos internos de los Estados y de no politización de los debates del tema 10 de la agenda. El Grupo hace un llamamiento a los miembros del Consejo para que sigan mostrando su solidaridad con la República Centroafricana aprobando el proyecto de resolución por consenso.

119. **La Sra. Toudic** (Francia), formulando una declaración general antes de la decisión, dice que su delegación acoge con agrado el proyecto de resolución, que reconoce la fragilidad de la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana. Los civiles son las principales víctimas de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las distintas partes, entre ellas los grupos armados y el Grupo Wagner, y resulta crucial la labor que realizan las Naciones Unidas para documentar esas violaciones y ayudar a las autoridades a combatir la impunidad. El Gobierno de Francia desea reiterar su pleno apoyo a la labor de la División de Derechos Humanos de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), elogiar al Gobierno de la República Centroafricana por su cooperación con el Experto Independiente y hacer un llamamiento para que se sigan aplicando sus recomendaciones, en particular el establecimiento de un nuevo calendario para la organización de elecciones locales inclusivas, transparentes y libres. La delegación de Francia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución y llama a todos los demás Estados a que hagan lo mismo.

120. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

121. **El Sr. N'Gbeng Mokoue** (Observador de la República Centroafricana) dice que su delegación valora el espíritu de consenso que ha prevalecido durante las consultas informales en torno al proyecto de resolución. Las autoridades nacionales están dispuestas a seguir cooperando con el Experto Independiente y esperan que la comunidad internacional mantenga las numerosas formas de apoyo que presta. La delegación de la República Centroafricana desea recordar que, en todos los casos, la asistencia técnica y el fomento de la capacidad solo deben prestarse a petición del Estado interesado, en función de sus necesidades específicas y respetando plenamente los principios de no injerencia en los asuntos internos de los Estados y de no politización de los debates en el marco del tema 10 de la agenda. El orador hace un llamamiento al Consejo para que siga expresando su solidaridad con la República Centroafricana aprobando el proyecto de resolución por consenso.

122. **La Sra. Peters** (Estados Unidos de América), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que su delegación sigue considerando muy preocupante la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana y se complace en sumarse al consenso en torno al proyecto de resolución. No obstante, el texto no refleja ninguna determinación jurídica en virtud del derecho internacional humanitario ni del derecho internacional de los derechos humanos, ni siquiera en sus referencias a acciones tales como las violaciones del derecho internacional humanitario o las violaciones y abusos contra los derechos humanos. En particular, no todos los actos señalados en el párrafo 1 constituyen de por sí violaciones del derecho internacional humanitario ni del derecho internacional de los derechos humanos.

123. La delegación de los Estados Unidos interpreta el párrafo 6 en el sentido de que quienes participan en las actividades que en él se describen solo corren el riesgo de que el Consejo de Seguridad les imponga sanciones cuando cumplan los criterios de designación previstos en el régimen de sanciones de la República Centroafricana. La oradora hace hincapié además en que, si bien su delegación condena el discurso de odio, todos los esfuerzos para combatirlo deben llevarse a cabo de forma coherente con el respeto de los derechos humanos, en particular la libertad de expresión. La delegación de los Estados Unidos interpreta que la mención que se hace en el párrafo 34 de las "seis vulneraciones más graves que se cometen contra los niños en los conflictos armados" se refiere a las seis violaciones graves señaladas por el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Por último, la oradora dice que, aunque su delegación apoya firmemente las medidas destinadas a proteger a las personas de los abusos que puedan cometer agentes no estatales e insta a todos los agentes a respetar los derechos humanos y el principio de no devolución, señala que los agentes no estatales no suelen tener obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos ni del derecho internacional de los refugiados.

124. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/54/L.32.*

Proyecto de resolución A/HRC/54/L.33: Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

125. **La Sra. French** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Somalia y su propia delegación, dice que su propósito es renovar el mandato de Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia. El Gobierno de Somalia es digno de elogio por los progresos que ha logrado recientemente en materia de derechos humanos, sobre todo en el contexto de las operaciones ofensivas en curso contra el grupo terrorista Al-Shabaab. La delegación del Reino Unido apoya plenamente el esfuerzo del Gobierno de Somalia por que el país alcance la paz y promueva el respeto de los derechos humanos como piedra angular de ese empeño.

126. La delegación del Reino Unido acoge con satisfacción la puesta en marcha del plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como los avances de la legislación pertinente. No obstante, sigue considerando preocupante la falta de progresos en materia de derechos humanos en otras esferas, como la libertad de los medios de comunicación. Esos retos pendientes se ponen de relieve en el proyecto de resolución, en que también se reconoce la continua cooperación del Gobierno con la Experta Independiente y otros mecanismos internacionales, entre ellos el Consejo. Al presentar el proyecto de resolución como principal patrocinador, el Gobierno de Somalia demuestra su voluntad de aplicar las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal. Se espera que la próxima visita de la Experta Independiente a Somalia marque el comienzo de un nuevo período de intensificación de la cooperación y de una sucesión de avances. Habida cuenta de que la asistencia técnica y el fomento de la capacidad deben ser flexibles y basarse en las necesidades del país interesado, el proyecto de resolución incluye una petición a la Experta Independiente para que lleve a cabo una evaluación en consulta con una representación diversa de partes interesadas, con vistas a revisar el enfoque y el alcance del mandato y aumentar su capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Somalia.

127. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

128. **La Sra. Salah** (Somalia) dice que, durante las consultas oficiosas acerca del proyecto de resolución, los esfuerzos de su delegación por dar cabida a casi todas las preocupaciones expresadas sin comprometer los objetivos del texto han demostrado su espíritu de apertura, transparencia y cooperación y el apego del Gobierno de Somalia a la labor del Consejo. No obstante, deben respetarse los procedimientos establecidos y los principios rectores del Consejo. En el diálogo interactivo con la Experta Independiente celebrado durante el período de sesiones, un representante de una organización no gubernamental hizo uso de la palabra en un idioma no oficial de las Naciones Unidas para cuestionar de forma inaceptable la soberanía y la integridad territorial del país y abogar por el reconocimiento de Somalilandia. Los asuntos políticos deben abordarse en los foros pertinentes de las Naciones Unidas, no ante el Consejo, cuyo mandato consiste únicamente tratar cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Además, Somalilandia no es un Estado y no es reconocida como tal por el Gobierno de Somalia, la Unión Africana ni la comunidad internacional. Se trata de una región del norte de Somalia. El Gobierno se compromete a aplicar las recomendaciones mencionadas en el proyecto de resolución en la medida en que lo permitan los recursos humanos y financieros disponibles y en que esas recomendaciones sean compatibles con la soberanía nacional y los valores culturales y religiosos de Somalia.

129. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/54/L.33.*

Proyecto de resolución A/HRC/54/L.35/Rev.1: Creación de una oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la Comunidad del Caribe

130. **La Sra. Hermanns** (Observadora de las Bahamas), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa

Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago y su propia delegación, señala que se trata del primer proyecto de resolución presentado al Consejo por la Comunidad del Caribe. La creación de una oficina regional del ACNUDH facilitaría la asignación de los recursos necesarios para abordar de forma más exhaustiva los retos específicos en materia de derechos humanos a los que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo de la Comunidad. La iniciativa responde al deseo del Alto Comisionado de ampliar la colaboración del ACNUDH en la región, expresado durante el 53^{er} período de sesiones del Consejo, y ha sido respaldada recientemente por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad.

131. En el proyecto de resolución se expresa el reconocimiento de la diversidad de la Comunidad y de los retos singulares a los que se enfrenta, que, si bien no afectan a las obligaciones jurídicas internacionales de los Estados miembros, imponen limitaciones a las medidas encaminadas a garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos. El año en que se conmemoran el cincuentenario de la Comunidad, el 75^o aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el trigésimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena es un momento apropiado para que los Estados miembros de la Comunidad busquen una financiación previsible y sostenible para la creación de capacidad en el ámbito de los derechos humanos. El proyecto de resolución representa un paso importante para que los Estados miembros de la Comunidad, que se enfrentan a la amenaza existencial del cambio climático, no se queden atrás.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

132. **El Sr. Guillermet Fernández** (Costa Rica) dice que los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe se enfrentan a importantes retos debido a su situación geográfica, su limitada base de recursos y su vulnerabilidad ante las crisis económicas externas y los problemas ambientales, especialmente los efectos del cambio climático y los desastres naturales, que son cada vez más frecuentes. La creación de una oficina regional del ACNUDH pondría de relieve los efectos de esos retos en el disfrute de los derechos humanos y facilitaría la búsqueda de soluciones mediante la prestación de asistencia técnica y fomento de la capacidad. El proyecto de resolución constituye una declaración política de la Comunidad del Caribe, un grupo de pequeños Estados que toman la iniciativa para manifestar sus necesidades en el ámbito de los derechos humanos.

133. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que el proyecto de resolución permitirá mejorar la prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad a escala nacional y regional, entre otros medios a través de la educación, la sensibilización y el intercambio de experiencias. Asimismo, el proyecto ratifica el compromiso de la Comunidad del Caribe con los derechos humanos y la cooperación con los organismos internacionales de derechos humanos, por lo que revitalizará el sistema y reafirmará su importancia. La delegación de Chile invita a todos los Estados a sumarse al consenso en torno al proyecto de resolución.

134. **La Sra. Toudic** (Francia) dice que su delegación acoge con satisfacción la voluntad de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe de reforzar la cooperación con el ACNUDH, cuya presencia en la región permitirá trabajar de manera más exhaustiva sobre las prioridades en materia de derechos humanos. Como copatrocinadora del proyecto de resolución, la delegación de Francia espera que se apruebe por consenso.

135. **La Sra. Méndez Escobar** (México) dice que su delegación agradece la buena disposición de los principales patrocinadores para acomodar las sugerencias formuladas durante las consultas oficiosas, que tenían por objeto reforzar el texto y reflejar debidamente la responsabilidad de los Estados en la promoción, protección y respeto de los derechos humanos. El Gobierno de México manifiesta su preocupación por los retos a los que se enfrenta la región del Caribe y reconoce la necesidad de crear capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos, prestando especial atención a las necesidades específicas de los grupos vulnerables y a los avances en igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Una estrecha cooperación con el ACNUDH, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil contribuiría a reforzar las medidas que adopten los Estados para cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

136. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que su país, que es un pequeño Estado insular en desarrollo, se enfrenta a desafíos similares a los de los miembros de la Comunidad del Caribe, en particular con respecto al cambio climático, la biodiversidad, la deuda externa, el acceso a la financiación, el desarrollo del turismo, las fluctuaciones económicas y la dependencia de las importaciones. Esas circunstancias constituyen obstáculos adicionales para la plena efectividad de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. El proyecto de resolución es un ejemplo de lo que puede lograrse cuando la cooperación y el diálogo prevalecen sobre los enfoques punitivos. El Consejo debe atenerse sistemáticamente a la resolución 60/251 de la Asamblea General, en virtud de la cual la asistencia técnica y el apoyo al fomento de la capacidad deben prestarse con el consentimiento de los Estados interesados, como ocurre con la iniciativa de la Comunidad del Caribe. La oficina regional del ACNUDH ayudaría a superar los retos de la región y a fortalecer la cooperación internacional.

137. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su delegación espera que la creación de una oficina regional del ACNUDH ayude a facilitar el acceso a recursos esenciales a los defensores de los derechos humanos, los agentes de la sociedad civil, los hospitales y los bufetes de abogados. El proyecto de resolución aborda las necesidades específicas de los países del Caribe en su labor de promoción y protección de los derechos humanos, lucha contra el cambio climático y respuesta a los retos del desarrollo sostenible. Un mayor apoyo en estos ámbitos contribuiría a construir sociedades pacíficas e inclusivas en las que personas de todos los orígenes podrían participar libremente. La situación de los derechos humanos ha mejorado en general en los países cuyos Gobiernos han cooperado plenamente con el ACNUDH para proteger el espacio cívico, promover la rendición de cuentas y proteger a quienes son más vulnerables.

138. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/54/L.35/Rev.1.*

Proyecto de resolución A/HRC/54/L.38: Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos

139. **La Sra. Kangah** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que en el texto se tienen en cuenta los progresos realizados por la República Democrática del Congo en la promoción y protección de los derechos humanos desde que en octubre de 2022 se aprobara la resolución 51/36 del Consejo. El Grupo elogia la labor del equipo de expertos internacionales sobre la República Democrática del Congo y del equipo de asistencia técnica enviado por el ACNUDH para apoyar al Gobierno en materia de justicia de transición y medicina forense. Aprobando el proyecto de resolución, el Consejo renovarían por un año el mandato del equipo de expertos internacionales y reforzaría su apoyo a la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación de Kasáí Central, en particular poniendo a su disposición un equipo de especialistas en derechos humanos, justicia de transición, violencia sexual y de género, protección de víctimas y testigos, comunicación y movilización comunitaria. Asimismo, se haría un llamamiento a los actores y asociados internacionales a que, bajo los auspicios del ACNUDH, proporcionaran los recursos financieros adicionales y el apoyo técnico y logístico que precisa el Gobierno de la República Democrática del Congo para consolidar sus iniciativas en el ámbito de la justicia de transición.

140. **La Sra. Toudic** (Francia), formulando una declaración general antes de la decisión, dice que en el proyecto de resolución se destaca la necesidad de poner fin a las violaciones y abusos contra los derechos humanos de civiles en la República Democrática del Congo, haciéndose referencia en particular a la violencia sexual y del reclutamiento forzoso de niños por parte de grupos armados. También se expresa la preocupación del Consejo por el resurgimiento del discurso de odio contra comunidades y personas y por la volatilidad de la situación actual. El alto el fuego que entró en vigor en marzo de 2023 no debe ponerse en peligro y quienes alimentan la guerra y la inestabilidad han de rendir cuentas. La delegación de Francia apoya plenamente la renovación del mandato del equipo de expertos internacionales y llama a las autoridades de la República Democrática del Congo a que prosigan en sus iniciativas para aplicar las recomendaciones del equipo.

141. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

142. **El Sr. Empole Losoko Efambe** (Observador de la República Democrática del Congo) dice que el proyecto de resolución refleja la voluntad de su Gobierno de renovar el mandato del equipo de expertos internacionales y destaca los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos, restablecer la paz y la seguridad y luchar contra la corrupción y la impunidad. El orador expresa también la enérgica condena del Gobierno de la República Democrática del Congo a todo apoyo prestado a grupos rebeldes y terroristas, que supone una flagrante violación de los principios en que se basan los derechos humanos, y a la explotación ilícita de recursos naturales, especialmente en zonas afectadas por conflictos armados.

143. La aprobación del proyecto de resolución por parte del Consejo facilitaría apoyo logístico y financiero y el fomento de la capacidad del sistema judicial de la República Democrática del Congo, lo que permitiría al país hacer frente a retos pendientes relacionados con la seguridad y la falta de expertos en medicina forense, geolocalización, psicología forense y reconstrucción de escenas de crímenes. También ayudaría a poner fin a la guerra de agresión emprendida por Rwanda y sus aliados del Movimiento del 23 de Marzo, que es la principal causa de las violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y de la desastrosa situación humanitaria en la región oriental del país, donde más de 6 millones de personas se han visto desplazadas. Es necesario combatir la indiferencia y romper el silencio de la complicidad, permitiendo que la justicia a todos los niveles siga su curso y ponga fin a la impunidad de todos los crímenes, entre ellos los de lesa humanidad, cometidos a lo largo de 30 años de guerra. Para concluir, el orador desea encomiar el notable nivel de cooperación entre su Gobierno, el ACNUDH, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y el equipo de expertos internacionales.

144. **La Sra. Billingsley** (Estados Unidos de América), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que su delegación continúa profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, si bien reconoce que el Gobierno está adoptando importantes medidas para abordar determinadas cuestiones, entre otros medios promoviendo la rendición de cuentas por violaciones y abusos cometidos por las fuerzas de seguridad. Si bien la delegación de los Estados Unidos se sumará al consenso en torno al proyecto de resolución, la oradora desea precisar que entiende la terminología empleada para caracterizar las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, que figura en el primer párrafo del preámbulo y en el párrafo 8, de conformidad con su interpretación del derecho internacional de los derechos humanos. La delegación de los Estados Unidos aplaude la condena de los grupos armados que cometen abusos contra los derechos humanos de la población civil. Sin embargo, describir sistemáticamente cualquier apoyo prestado a grupos armados como una violación de las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos no es exacto, especialmente cuando el apoyo no guarda relación con ningún abuso contra los derechos humanos.

145. Si bien la delegación de los Estados Unidos comparte la preocupación de los patrocinadores por el auge del discurso del odio, no está de acuerdo con la forma en que se invoca el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el proyecto de resolución y subraya que todos los esfuerzos para combatir el discurso de odio han de llevarse a cabo de manera coherente con el respeto de los derechos humanos, en particular la libertad de expresión. Los términos utilizados en el párrafo 2 no constituyen determinaciones jurídicas en virtud del derecho internacional, y las referencias que se hacen a “ataques”, “ocupación” y “violaciones graves del derecho internacional humanitario” no implican que esos términos sean jurídicamente aplicables a ningún acto o situación específicos. Por lo general, solo los Estados tienen obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Por lo tanto, solo los Estados tienen capacidad para cometer violaciones de los derechos humanos.

146. Aunque la delegación de los Estados Unidos respalda decididamente los esfuerzos de las víctimas por buscar la verdad y la justicia, no existe ningún derecho general a la verdad, la justicia ni las garantías de no repetición en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, contrariamente a lo que sugiere el párrafo 33 tal como está redactado actualmente. La oradora dice que su delegación interpreta que la mención que se hace en el párrafo 37 de

las “violaciones graves de los derechos del niño” se refiere a las seis violaciones graves señaladas por el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

147. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/54/L.38](#).*

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.